

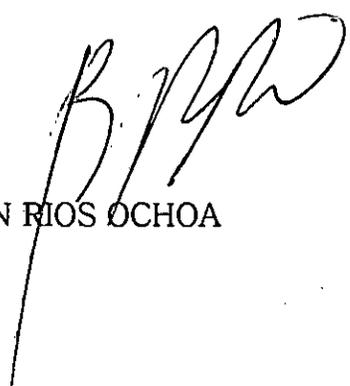
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio seis de dos mil veinte

RDO: 797-18

De conformidad con el art 509 del C.G.P se dispone correr traslado a los interesados por el término de cinco (5) días del anterior trabajo de partición de bienes de la SOCIEDAD CONYUGAL LONDOÑO-VALDERRAMA.

NOTIFIQUESE,



BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA

JUEZ

OJMSD 5MAR'20 3:05

Doctor
BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA
Juez 4° de Oralidad en Familia de Medellín.
E.S.D.

Asunto: Trabajo de Partición
Ref.: Liquidación de sociedad conyugal
Demandante: Henry de Jesús Londoño Ortiz
Demandada: Rebeca Valderrama Muñoz
Radicado: 2018-00797

MÓNICA CECILIA PINEDA ESTRADA, mayor y vecina de Medellín, abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Partidora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito presentar el trabajo de partición encomendado por su Despacho

CONSIDERACIONES GENERALES:

Primera: Mediante sentencia proferida el 9 de diciembre de 2015 por el Juzgado 4° de Familia de Medellín, se decretó la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso celebrado entre los señores HENRY DE JESÚS LONDOÑO ORTIZ y REBECA VALDERRAMA MUÑOZ.

Segunda: El señor LONDOÑO ORTIZ inició el trámite de liquidación de la sociedad conyugal habida con su ex cónyuge, el cual fue admitido mediante Auto del 27 de noviembre de 2018.

Tercera: De conformidad con la diligencia de Inventario y Avalúos, dentro de la vigencia de la sociedad conyugal no se adquirieron bienes de ninguna naturaleza, razón por la cual habrá de liquidarse en ceros.

ACTIVO SOCIAL.....\$ 0,00
PASIVO SOCIAL.....\$ 0,00

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL:

- Hijuela Uno

Para la señora REBECA VALDERRAMA MUÑOZ, ha de haber.....\$ 0,00

- Hijuela Dos

Para el señor HENRY DE JESÚS LONDOÑO ORTIZ, ha de haber.....\$ 0,00

En estos términos dejo a su consideración, señor Juez, el trabajo de partición a mí encomendado.

Atentamente,


MÓNICA CECILIA PINEDA ESTRADA
T.P. 120.680 del Consejo Superior de la Judicatura

